

*RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2003, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se acuerda la ejecución de la sentencia nº 594 en expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de “Ampliación y mejora de la carretera BA-203 (EX-313), de Barcarrota a la carretera C-436”.*

Habiendo recaído sentencia nº 594 de fecha 15 de abril de 2003, en autos de recurso contencioso-administrativo nº 168/2001, seguidos ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a instancia de D. GREGORIO MORENO PIDAL, siendo demandada la Administración General del Estado y codeemandada la JUNTA DE EXTREMADURA, recurso que versa sobre resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Badajoz con motivo del proyecto “Ampliación y Mejora de la carretera BA-203 (EX-313), de Barcarrota a la carretera C-436” y siendo firme la misma, de conformidad con el Decreto 59/1991 de 23 de julio,

#### RESUELVO

Procédase, en sus propios términos, a la ejecución del fallo de la citada sentencia, del tenor literal siguiente:

“Estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña Inmaculada Romero Arroba en nombre y representación de Don GREGORIO MORENO PIDAL contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Badajoz mencionado en el primer fundamento: debemos anular y anulamos el mencionado acto por no estar plenamente ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se fija el justiprecio a que se refiere la expropiación en la cantidad de TRES MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHOS euros y SIETE céntimos (3.648,07 €), más los intereses calculados conforme a lo razonado en el fundamento quinto, sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales”.

Mérida 22 de mayo de 2003.

El Director General de Infraestructura,  
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),  
ANTONIO ROZAS BRAVO

*RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2003, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se acuerda la ejecución de la sentencia nº 602 en expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de “Ampliación y mejora de la carretera BA-203 (EX-313), de Barcarrota a la carretera C-436”.*

Habiendo recaído sentencia nº 602 de fecha 16 de abril de 2003, en autos de recurso contencioso-administrativo nº 172/2001, seguidos ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a instancia de D. GREGORIO MORENO PIDAL, siendo demandada la Administración General del Estado y codemandada la JUNTA DE EXTREMADURA, recurso que versa sobre resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Badajoz con motivo del proyecto “Ampliación y Mejora de la carretera BA-203 (EX-313), de Barcarrota a la carretera C-436” y siendo firme la misma, de conformidad con el Decreto 59/1991 de 23 de julio,

#### RESUELVO

Procédase, en sus propios términos, a la ejecución del fallo de la citada sentencia, del tenor literal siguiente:

“Estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña Inmaculada Romero Arroba en nombre y representación de Don GREGORIO MORENO PIDAL contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Badajoz mencionado en el primer fundamento; debemos anular y anulamos el mencionado acto por no estar plenamente ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se fija el justiprecio a que se refiere la expropiación en la cantidad de TRES MIL, DOSCIENTOS DIEZ euros y OCHENTA Y DOS céntimos (3.210,82 €), más los intereses calculados conforme a lo establecido en el fundamento quinto, sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales”.

Mérida 22 de mayo de 2003.

El Director General de Infraestructura,  
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),  
ANTONIO ROZAS BRAVO